



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Obras Públicas,
Ordenación del Territorio y Urbanismo
Dirección General de Obras Públicas

Servicio de Carreteras Autonómicas



O F I C I O / I N F O R M E

ASUNTO: "RESTAURACIÓN DE CALZADA, ACERA Y PASEO PEATONAL EN LA CARRETERA CA-926 ACCESO A SANTILLANA, DEL P.K. 0+000 AL 0+400 Y EN LA CA-134 ACCESO A CUEVAS DE ALTAMIRA, DEL P.K. 0+000 AL P.K. 0+750 SANTILLANA – ZOO DE SANTILLANA. Clave: 13/21-6/75."

Ingeniero Autor del Proyecto: **AC Proyectos S.L. (Alvaro Budiño y Carlos de la Hoz)**

Fecha de redacción: **diciembre 2021**

Presupuesto Base de Licitación: **1.717.123,97 €**

INFORME

1.- ANTECEDENTES

Realizado el trámite de supervisión del proyecto, se tramita el expediente del asunto en cumplimiento de la orden recibida.

2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

2.1. Proyecto Técnico: se adjunta. Redactado por AC Proyecto S.L. en base a Resolución del Consejero de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 5 de mayo de 2021. Presupuesto Base de Licitación: 1.717.123,97 €.

- Presupuesto neto: 1.419.110,72 €
- IVA: 298.013,25 €.
- Presupuesto para conocimiento de la Administración: 1.723.379,92 €, que se desglosa en los siguientes conceptos:
 - Obras: 1.717.123,97 €
 - Expropiaciones: 6.255,95 €
 - Servicios afectados: 0,00 €
- Presupuesto base de licitación excluido IVA: 1.419.110,72 €

2.2. Informe de Supervisión: Atendiendo a la cuantía del proyecto y a lo establecido en el artículo 235, se adjunta informe de supervisión, 25 de mayo de 2022.

2.3. El Acta de replanteo del proyecto (art. 233 y 236 de la LCSP, aprobada por Ley 9/2017), figura en el expediente.

2.4. Objeto, necesidad e idoneidad del contrato.

- *Objeto del contrato:* El Proyecto de Construcción "RESTAURACIÓN DE CALZADA, ACERA Y PASEO PEATONAL EN LA CARRETERA CA-926 ACCESO A SANTILLANA, DEL P.K. 0+000 AL 0+400 Y EN LA CA-134 ACCESO A CUEVAS DE ALTAMIRA, DEL P.K. 0+000 AL P.K. 0+750 SANTILLANA – ZOO DE SANTILLANA" tiene por objeto definir las actuaciones necesarias para llevar a cabo la mejora de la seguridad vial peatonal en Santillana del Mar. Las actuaciones consisten en la construcción de un paseo peatonal formada por un pavimento bituminoso tipo slurry sobre el asfalto existente aprovechando parte de la calzada en la carretera CA-134, entre el Zoológico de Santillana del Mar y la intersección de acceso a las cuevas (CA-134). Además, se completan las aceras en la margen contraria de la carretera CA-134, y con objeto de ayudar a calmar el tráfico, y mantener la

SERVICIO DE CARRETERAS AUTONOMICAS

C/ Alta, 5 – 5ª planta (entrada por Rampa Sotileza) 39008 Santander – www.carreterasdecantabria.es

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600A3uRchhz5KX2V9nI73tRs7DJLYdAU3n8j>

Firma 1: **07/10/2022 - Francisco Juntadez Ortiz**
JEFE DE SERVICIO DE SUPERVISION Y APOYO TECNICO-D.G. DE OBRAS PUBLICAS

CSV: A0600A3uRchhz5KX2V9nI73tRs7DJLYdAU3n8j



Servicio de Carreteras Autonómicas

sección prevista en el Plan Especial de Protección, se proyecta en parte de la CA-926 la sustitución del firme existente por adoquinado de piedra natural igual al del casco histórico de Santillana del Mar, dándole continuidad.

- *Naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir:* Satisfacer una finalidad pública de interés general pues el objeto del contrato consiste en crear un itinerario peatonal seguro. Mediante esta actuación se consigue la mejora de seguridad vial de los peatones que transiten por este tramo de carretera, pues se establece una segregación de tráfico (rodado-peatonal). La relación de las necesidades de interés público a satisfacer con el objeto del contrato, es por tanto directa, clara y proporcional.
- *Idoneidad de su objeto y contenido:* Se ha redactado un proyecto de construcción por técnico competente cuyo objeto es precisamente la mejora de seguridad vial, mediante la construcción de la obra señalada. En la actualidad no existe itinerario peatonal entre Santillana y el zoo, tramo por el que discurre la carretera autonómica CA-134, careciendo además de aceras en el suelo urbano de la margen opuesta. Por otra parte, el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Santillana del Mar prevé la ejecución de adoquinado en parte de la carretera CA-926 y en la intersección con la CA-131. Se acredita en consecuencia la necesidad e idoneidad en el sentido de lo dispuesto en el art. 28 de la LCSP.

2.5. Aspectos contractuales básicos.

- Plazo de ejecución: 16 MESES
- Clasificación de contratista: **Grupo G:** (Viales y Pistas); **Subgrupo 4** (Firmes de mezclas bituminosas); **Categoría 4** (840.000,00 € < valor estimado del contrato VEC < 2.400.000,00 €)
- Revisión de precios: No procede, por ser el plazo de ejecución de las obras inferior a dos años.
- Dirección e inspección de la ejecución del contrato (art. 238 de la LCSP y 94 del RGLCAP): Las obras serán dirigidas e inspeccionadas por el Servicio de Carreteras Autonómicas, debiendo aplicarse en cada certificación de obra el 4,62 por ciento en concepto de Tasa por dirección de obra, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Cantabria 12/2020, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

3. Procedimiento de adjudicación (artículos 159 de la LCSP): Procedimiento abierto simplificado. No se admiten variantes ni mejoras, según se especifica en la cláusula B del cuadro de características específicas de la propuesta de PCAP.

A los efectos de la justificación exigida en el artículo 116.4 de la LCSP se hace constar:

- Justificación de la elección del procedimiento de adjudicación, se licita por el procedimiento abierto en garantía de los principios de publicidad y concurrencia. Se establece en su modalidad de simplificado, en consideración a que:
 1. Su valor estimado es inferior al límite establecido en el artículo 159.1.a) para el contrato de obras, de 2.000.000 €
 2. No se contempla ningún criterio de adjudicación en el pliego evaluable mediante juicio de valor.
- Clasificación que se exige a los participantes. En atención a la cuantía del contrato de obras, no se exige clasificación a los participantes. No obstante, en el PCAP figura la clasificación.
- Criterios de solvencia exigidos:
 - En relación a la solvencia económica y financiera se acreditará por el licitador de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la LCSP.

SERVICIO DE CARRETERAS AUTONOMICAS

C/ Alta, 5 – 5ª planta (entrada por Rampa Sotileza) 39008 Santander – www.carreterasdecantabria.es

Firma 1: **07/10/2022 - Francisco Juntadez Ortiz**
JEFE DE SERVICIO DE SUPERVISION Y APOYO TECNICO-D.G. DE OBRAS PUBLICAS

CSV: A0600A3uRchhz5KX2V9nI73tRs7DJLYdAU3n8j



Servicio de Carreteras Autonómicas

- En relación a la solvencia técnica se acreditará según lo establecido en el artículo 88 de la LCSP.
 - Criterios de valoración del contrato, se ha escogido únicamente el precio, al consistir la actuación en obras, cuyo objeto queda perfectamente definido con el proyecto presentado, sin que se prevean variantes o mejoras y sin que por la complejidad o afección de las obras se requieran valoraciones en relación al proceso constructivo o a la comprobación de la calidad de las mismas. En caso de empate, se establece la preferencia atendiendo a cláusulas sociales referentes a la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y al porcentaje de trabajadores con discapacidad en la empresa.
 - Condiciones especiales de ejecución: Atendiendo al objeto del contrato, de realización de obras de construcción, se incorpora en el Pliego como condición especial de ejecución la siguiente medida de carácter ambiental: Aplicación a la ejecución de la obra de un sistema de gestión medioambiental, que deberá aportarse previamente a la dirección del contrato para su aprobación.
 - Valor estimado del contrato: **1.702.932,86 €**, correspondiente al importe total de licitación sin incluir el IVA. El cálculo preciso del importe se encuentra en el Proyecto de ejecución de las obras, en el que se encuentran desglosados los costes directos e indirectos de las diversas unidades de obra, así como los gastos generales y el beneficio industrial. Se ha incrementado en un 20 % adicional en concepto de posibles modificaciones de acuerdo con el art. 204 de la LCSP.
 - Necesidad de la Administración y su relación con el objeto del contrato: Este Servicio de Carreteras Autonómicas tiene entre sus funciones la administración de la red autonómica de carreteras de Cantabria, incluida la realización de proyectos y de obras de conservación y seguridad vial y la dirección y control de dichas obras. Por lo tanto, a la vista del objeto de la actuación de seguridad vial, cuya necesidad es la ejecución de las obras que se consideran necesarias para llevar a cabo la construcción descrita, se entiende que se encuentra perfectamente motivada que su relación con el objeto del contrato es directa, clara y proporcional.
 - División en lotes: No se establece división en lotes, considerando que la naturaleza del objeto del contrato es la realización de una obra concreta conforme a un proyecto definido, que requiere la necesidad de coordinar las diversas prestaciones que componen el citado proyecto: explanaciones, drenaje, firmes, estructuras, señalización. Todos ellos deben tener una secuencia determinada según el plan de trabajos del proyecto. La coordinación de las diferentes actividades se vería imposibilitada al no existir un contratista único que coordinara todas ellas.
- Además, la ejecución de cada parte por contratistas diferenciados dificultaría de forma extrema la correcta ejecución de las obras, tanto en su propia realización técnica como en el control de las obras y las posibles incidencias y responsabilidades que se generaran.

3.2. Financiación

A la vista del programa de trabajos, y considerando los plazos previsibles para la contratación de las obras, se propone la siguiente distribución de anualidades, que afecta a la aplicación presupuestaria: 04.08.453B. 600.02

Año	Obra	Servicios Afectados	Expropiaciones	Certificación Final
2023	800.000,00 €		6.255,95 €	
2024	917.123,97 €			171.712,40

3.3. Publicidad. Se publicará en el perfil del contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 LCSP.

SERVICIO DE CARRETERAS AUTONOMICAS

C/ Alta, 5 - 5ª planta (entrada por Rampa Sotileza) 39008 Santander - www.carreterasdecantabria.es

Firma 1: **07/10/2022 - Francisco Juntadez Ortiz**
JEFE DE SERVICIO DE SUPERVISION Y APOYO TECNICO-D.G. DE OBRAS PUBLICAS

CSV: A0600A3uRchhz5KX2V9nI73tRs7DJLYdAU3n8j





GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Obras Públicas,
Ordenación del Territorio y Urbanismo
Dirección General de Obras Públicas



40 cantabria
años de autonomía

Servicio de Carreteras Autonómicas

- 3.4. Tramitación del expediente: Tramitación Ordinaria y Anticipada, de acuerdo a lo establecido en el apartado E del PCAP.
- 3.5. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: se adjunta propuesta de PCAP elaborado por el Servicio de Carreteras Autonómicas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 122 de la LCSP y 67 del RGLCAP, que incorpora las determinaciones planteadas en apartados anteriores.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

EI JEFE DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN Y APOYO TÉCNICO

Fdo.: Francisco JUNTÁDEZ ORTIZ

SECRETARÍA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.-

SERVICIO DE CARRETERAS AUTONOMICAS

C/ Alta, 5 – 5ª planta (entrada por Rampa Sotileza) 39008 Santander – www.carreterasdecantabria.es

Firma 1: **07/10/2022 - Francisco Juntadez Ortiz**
JEFE DE SERVICIO DE SUPERVISION Y APOYO TECNICO-D.G. DE OBRAS PUBLICAS

CSV: A0600A3uRchhz5KX2V9nI73tRs7DJLYdAU3n8j

